



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

01 268

RESOLUCION NUM. 218
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE POR CONDUCTO DE SU ALCALDE Y DEL DIRECTOR DE FINANZAS A ACEPTAR UNA OFERTA DE PAGO GLOBAL EN EFECTIVO A PAGARSE POR QUALITY HEALTH SERVICE OF PUERTO RICO, INC. EN SALDO DE TODAS SUS OBLIGACIONES REPRESENTADAS POR PAGARES A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, AL PRESENTE RELACIONADAS CON FONDOS DEL PROGRAMA UDAG; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce obtuvo una regalía del Gobierno de los Estados Unidos de América bajo el “Urban Development Block Grant” con Número B-81-AA-72-0018;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y Quality Health Service of Puerto Rico, Inc. celebraron un contrato de préstamo “UDAG Loan Agreement” por virtud del cual se le solicitaron unos fondos bajo el Programa a éste, garantizándose el repago de los fondos mediante hipoteca sobre unos inmuebles propiedad de Quality Health Service of Puerto Rico, Inc.;

POR CUANTO: Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., formalizó Pagaré por la cantidad de Dos Millones de Dólares (\$2,000,000.00) por su representante autorizado en aquél entonces el señor Víctor Manuel Rosario Miranda, pasado presidente;

Law
[Signature]

POR CUANTO: Este Primer Pagaré de Dos Millones (\$2,000,000.00) de Dólares se modificó en dos Pagarés por las cantidades de Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta Dólares con Sesenta y Siete Centavos (\$1,692,250.67) uno, y el otro por la cantidad de Trescientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Tres Centavos (\$307,749.33);

POR CUANTO: Estos Pagarés están garantizados por Tercera y Cuarta Hipotecas en Garantía de Pagarés sobre unos inmuebles propiedad de Quality Health Service of Puerto Rico, Inc.;

POR CUANTO: Debido a problemas económicos afrontados por Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., se formalizaron acuerdos adicionales que motivaron garantías hipotecarias adicionales sobre las mismas fincas, por lo que el Municipio Autónomo de Ponce tiene a su favor en la actualidad otras obligaciones garantizadas con hipotecas que gravan las propiedades de Quality Health Services of Puerto Rico, Inc. y las cuales se relacionan a continuación.

- 1) Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres Dolares con Treinta Centavos (\$244,953.30) garantizado por una Quinta Hipoteca.
- 2) Cuarenta y Siete Mil Quinientos Dieciseis Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos (\$47,516.48) garantizada por una Sexta Hipoteca.

POR CUANTO: Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., ha desarrollado una estrategia financiera que le permite formular una oferta de saldo de todas sus obligaciones con el Municipio Autónomo de Ponce mediante un pago global y en efectivo de Un Millón Quinientos Mil Dólares (\$1,500,000.00) y cuyo pago se realizará en o antes de los treinta (30) días de esta oferta de transacción haber sido aprobada por la Honorable Asamblea Municipal;

fact
[Signature]
POR CUANTO: Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., ha cumplido con gran parte de los objetivos establecidos bajo el Programa UDAG, como el ayudar en el mejoramiento del desarrollo económico local creando nuevos empleos, lográndose dichos objetivos a través de la concesión del préstamo UDAG que le fuera ofrecido por el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce consultó con la Agencia Federal concernida respecto a la necesidad de aprobación por parte de ésta para un cambio o modificación en los términos de pago de dichos préstamos por los desarrolladores de los proyectos y la Agencia en específico determinó que ya su involucramiento con dichos proyectos había culminado dejando en completa libertad al Municipio para lograr los acuerdos que estime pertinentes y convenientes a sus mejores intereses;

POR CUANTO: La aceptación por parte del Municipio Autónomo de Ponce de la oferta de pago formulada por Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., es útil y conveniente a los intereses públicos en la medida en que libera dichos fondos para su utilización futura en proyectos de desarrollo económico tal como proveía el Programa UDAG antes mencionado, así como mejora la posición económica de Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., y le permite su desarrollo futuro y el mantenimiento de ésta como una fuente de empleo permanente para un gran sector de ciudadanos ponceños y otras comunidades aledañas;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en sus Artículos 5.005 y 10.005 establece que toda transacción económica en que esté envuelto el Municipio deberá ser aprobada por la Asamblea Municipal por una mayoría de sus miembros;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

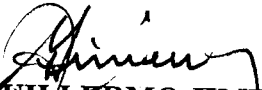
SECCION PRIMERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce por conducto de su Alcalde y del Director de Finanzas de esta instrumentalidad para que acepte la oferta de pago global por Un Millón Quinientos Mil Dólares(\$1,500,000.00) a pagarse por Quality Health Service of Puerto Rico, Inc., en saldo de todas sus obligaciones representadas por Pagares y garantizadas con Hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce que dicha entidad mantiene al presente relacionadas con fondos del Programa UDAG, tal como se indica en los Por Cuantos de esta Resolución.


SECCION SEGUNDA: Se autoriza además a que se firmen los correspondientes documentos que recojan y finiquiten la transacción tal cual ha sido presentada y aprobada por esta Asamblea, incluyendo autorizar al Alcalde en representación del Municipio Autónomo de Ponce a liberar las Hipotecas descritas en los Por Cuantos, en su determinado día.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata, una vez sea aprobada por esta Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico, a la Secretaría de Finanzas y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

m.d.
DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 218**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:


Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de abril de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 16 de abril de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom